



**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0032-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF**

Lima, 23 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N° 0022-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-EF de la Especialista Financiera del 22 de junio 2023; el Informe Técnico N° 00008-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del Analista en Patrimonio de fecha 16 de mayo de 2023; y, el Acta de Entrega – Recepción N° 004-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 19 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF del 14 de noviembre de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones, el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia a través de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y el Tribunal Constitucional (TC);

Que, parte integrante del referido programa, es el proyecto de inversión denominado Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de Asesoría legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del expediente judicial electrónico (EJE) con CUI 2412545.

Que, en ese contexto dentro del Componente 1, Sub componente 1.2: “Adecuado equipamiento y mobiliario requerido por el personal de los ALEGRAS”, se llevó a cabo el proceso SDO N° 009-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-PE -MINJUS-293699-GORB “Adquisición de mobiliario para los centro ALEGRA y mega ALEGRA, Lima Centro”; acondicionamiento que permitirá mejorar la orientación y absolución de consultas, asistencia legal, defensa de víctimas y conciliación extrajudicial, entre otros, lo que repercutirá en un mejor servicio a la población.

Que, mediante Informe Técnico N° 00008-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del 16 de mayo de 2023, el Analista de Patrimonio del PMSAJ, concluye que, de acuerdo al marco normativo vigente de gestión de Bienes Muebles Estatales, se ha procedido con la transferencia de bienes al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante acta de entrega y recepción N° 004-2023-PMSAJ-EJENOPENAL de fecha 19 de abril del 2023 para su posterior formalización contable por disposición normativa mediante Resolución de transferencia de saldos contables, conforme la Resolución Directoral N° 003-2019EF/51 y la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles.

Que, mediante Informe N° 022-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-EF del 22 de junio de 2023, la Especialista Financiera, concluye que, de acuerdo a la normatividad contable y verificada la existencia del Acta de entrega y recepción N° 004-2023-PMSAJ-EJENOPENAL debidamente sustentada, se expresa que, si se cumplen las condiciones para la transferencia de saldos contables, en relación a los bienes materia del Contrato N° 011-2023-PMSAJ-EJENOPENAL, por lo que se requiere formalizar la transferencia de saldos contables a favor de la UNIDAD EJECUTORA 015: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS con RUC: 20131371617 por el monto total de S/ 208,333.22(Doscientos ocho mil trescientos treinta y tres con 22/100 soles), acción que permitirá suscribir el Acta de Transferencia Contable con la finalidad de actualizar la información financiera-presupuestal y de operaciones recíprocas en el presente ejercicio de nuestro Programa UE 0003-MINJUSDH.

Que, con el visto bueno de la Asesora Legal, los Informes del Analista en Patrimonio y la Especialista Financiera(e); y, habiéndose seguido el procedimiento vigente dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/51.01 que aprueba el Plan Contable Gubernamental el mismo que rige desde el año 2018 en adelante, corresponde aprobar la transferencia de saldos contables, en relación a la entrega de los bienes antes mencionados, a favor de la UNIDAD EJECUTORA 015: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS con RUC: 20131371617.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar, la transferencia de saldos contables a favor de la UNIDAD EJECUTORA 015: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS con RUC: 20131371617, en relación a la entrega de los bienes que constan en el Acta de Entrega - Recepción N° 004-2023-PMSAJ-EJENOPENAL.

Artículo Segundo. - Notificar la presente Resolución al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a la Especialista Financiera y al Analista de Patrimonio de este Programa para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - Disponer que a través del responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se realice la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional <http://www.ejenopenal.pe/>.

Regístrese, y comuníquese.

_____ Firmado digitalmente _____

Waldir Adhemir Muñoz La Riva
Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia
No penales a través de la implementación del EJE